Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
		VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 24/12/2021

FECHA DE SOLICITUD:	may-22	**DEPENDENCIA**	Dirección Gestión del Riesgo en Salud
SERVICIO	**Proyectos de Inversión Local**	**UNIDAD DE SERVICIO**	USS LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS
CONVENIO:	Proyectos de Inversión Local	**TIPO**	Administrativo
NOVEDAD:	Convenio		

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como INGENIERO DE SISTEMAS - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO III dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución

VALOR HORA:	N.A	**NUMERO DE HORAS:**	N.A
VALOR TOTAL:	$3.657.132	**PLAZO**	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Direccion Financiera		

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO INGENIERO DE SISTEMAS
EXPERIENCIA:	VEINTI CUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON INGENIERIA DE SISTEMAS

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3.Se requiere contar con un INGENIERO DE SISTEMAS - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO III para realizar las actividades propias de los componentes de los Proyectos de Inversion Local contratados con los Fondos de Desarrollo Local, con el fin de dar cumplimiento a los contratos y /o convenios vigentes celebrados por Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

OBLIGACIONES

1. Generar, revisar y consolidar bases de datos, sistemas de captación de la información actualizadas acorde a los solicitado por la dinamica de cada uno de los convenios y/o contratos de los Fondos de Desarrollo Local de las Localidades de Influencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E.
2. Garantizar la captura de datos en los tiempos establecidos por la dinámica de los aplicativos definidos por los Fondos de desarrollo Local y la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E. y la Secretaria Distrital de Salud.
3. Diseñar, programar, mantener y aplicar los sistemas informáticos según a solicitud de lo requerido por los Fondos de Desarrollo Local de las Localidades de Influencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E. y la Secretaria Distrital de Salud.
4.Administrar los sistemas de información, permitiendo mayores comunicaciones y un mayor flujo de los datos generados de los convenios y/o contratos entre los Fondos de desarrollo Local y la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E.
5.Aportar informacion para la actualización de los diagnósticos locales de las Localidades de Influencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E. cuando sea requerido.
6. Realizar la depuración de las bases de datos y corregir los datos erróneos en el momento de la captura.
7. Realizar preauditoria y auditoria interna o externa el trabajo realizado.
8. Digitar en los sistemas informacion las actividades realizadas y generar los informes de gestión para entrega de facturas mensuales.
9.Planeación mensual de las actividades a desarrollar en la digitación y verificacion de la informacion consignada en los sistemas de información.
10. garantizar el diligenciamiento de registros e instrumentos definidos por la institución siguiendo los procedimientosy uso de la tecnología para asegurar la información en cantidad y con la calidad requerida.
11. Participar activamente en los espacios de reunión y comites internos a los que sea convocado o delegado, en los procesos de inducción y re inducción establecidos por la Secretaria Distrital de Salud - SDS, por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
12. Informar oportunamente de las dificultades y deficiencias que se presenten en sus actividades al lider del componente.
13. presentar informe mensual de actividaes.
14. Aportar significativamente a las actividades de gestion documental asignadas en el area.
15. Las actividades podrán ser desarrolladas en cualquiera de los Espacios, Procesos Transversales o lineas de inversion de acuerdo lo establecido en los contratos y/o convenios vigentes a necesidad de los servicios de la Subred.
16. Ejecutar íntegra, efectiva y oportunamente las actividades y productos de los Proyectos de Inversion Local.
17. Reportar las bases de datos en los dias estipulados para su entrega, según requerimiento del proceso u actividad que ejecuta o sistemas de información definidos para cada intervención.
18. Colaborar con la subred norte para que le contrato se cumpla dentro de las mejores condiciones de oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economia con aplicación especifica, estricta y definida en el servicio, de las normas administrativas y asistenciales de la entidad asi como de los reglamentos, manuales, protocolos, guias, procesos, procedimientos y trámites expedidos o adoptados por la entidad para el normal funcionamiento de las actividades requeridas.
19. Presentar al supervisor un informe mensual sobre la ejecución del contrato el dia determinado por este. Si el contratista en la fecha indicada no presenta el informe antes anotado, no será certificado para pago en la mensualidad correspondiente sino en la subsiguiente siempre y cuando cumpla a satisfacción las mismas.
20. El contratista deberá junto con el informe mensual de actividades entregar el soporte de pago -ajustado a la normatividad vigente- de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.
21. Es obligación del contratistas responder y velar por el cuidado y debido uso de los bienes de la Subred Norte E.S.E.
22. .. Las demás funciones especificas que se definan en el convenio o contrato de acuerdo a los procesos administrativos y técnicos requeridos de acuerdo a los Convenios y/o contratos celebrados entre los fondos de desarrollo local y la subred integrada de servicios de salud Norte E.S.E y lineamientos establecidos por la SDS en el área de proyectos de Inversion Local y/o lo requerido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

FIRMA	FIRMA
SUPERVISOR DE CONTRATO Dra. SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ Directora Gestión del Riesgo en Salud 1090	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA Dra. SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ Directora Gestión del Riesgo en Salud

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
		VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 24/12/2021

FIRMA	FIRMA
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Dra. YANITH PRAGAUTA GUTIERREZ Subgerencia de Prestación de Servicios de Salud	ORDENADOR DEL GASTO Dr. OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA
DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO Dra. CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA

JUAN JOSE RUBIANO BELTRAN
No. 1.136.880.207